

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 76

Jueves 1 de abril de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión especial celebrada el día 29 de marzo del año en curso, acordó aprobar los siguientes presupuestos:

Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1976.

Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y otros Organismos para el ejercicio de 1976.

Presupuesto Especial del Servicio Agrario Provincial para el ejercicio de 1976.

Presupuesto Especial de la Caja de Crédito de Cooperación para el bienio 1976-1977.

De conformidad con lo determinado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, por quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los cuatro presupuestos señalados, acompañados de sus correspondientes bases de ejecución, anexos e informes, duran-

te los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el 684 de la Ley citada, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante esta Corporación.

El presente anuncio sustituye al insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 74, del 30 de los corrientes, en el que se ha apreciado un error material en su redacción y el cual queda anulado a todos los efectos.

Valladolid, 31 de marzo de 1976.—
El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

I.320

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Angela Pérez Pérez. San Pedro de Latarce (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sequillo, en termino municipal de San Pedro de Latarce, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos estableci-

dos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Pedro de Latarce o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I n.º 7.151).

Valladolid, 16 de marzo de 1976.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

I.125—1.065

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCAZAREN

Por don Carlos Muñoz Vega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de venta de pan, en la calle Larga, número 10, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alcazarén, 20 de marzo de 1976. El alcalde (ilegible). I.175—1.066

CASASOLA DE ARION

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Casasola de Arión, 25 de marzo de 1976.—El alcalde, Atanasio Alonso Rico. I.245—1.067

CASTRILLO TEJERIEGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo Tejeriego, 20 de marzo de 1976.—El alcalde, Ciro Prieto.

I.254—1.068

CORCOS DEL VALLE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón del impuesto muni-

cipal sobre circulación de vehículos, formado para el año 1976.

Corcos del Valle, 8 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

I.290—1.069

FUENTE EL SOL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar, contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuente el Sol, 23 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

I.206—1.070

ISCAR

Convocatoria de oposición libre para la provisión, en propiedad de dos plazas de auxiliares de administración general de este Ayuntamiento

BASES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de auxiliares de administración general del Ayuntamiento de Iscar, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del

Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de enseñanza medio elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán, en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca

el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de la Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así

como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en

un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio

De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

Octava. Calificación: Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tri-

bunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al apositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro de plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Ele-

mental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este

caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO II

Programa mínimo para el tercer ejercicio

PARTE PRIMERA

Principios de Derecho Político y Administrativo

Tema 1. El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

Tema 3. La constitución.—El poder constituyente.

Tema 4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5. Las Cortes Españolas.

Tema 6. La organización judicial española.

PARTE SEGUNDA

Principios de Derecho Administrativo

Tema 7. La administración pública y el Derecho administrativo.

Tema 8. Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, terri-

toriales, corporativas o institucionales.

Tema 10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa. La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12. Los órganos superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los gobernadores civiles.

Tema 14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

PARTE TERCERA

Administración Local

Tema 16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21. Las normas de actividad de las Entidades locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24. Los órganos de gobierno municipales.—El alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Desconcentración administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Iscar, 16 de marzo de 1976.—El alcalde, Basilio Herrero.

I.117—1.071

MARZALES

A efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público,

por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de motor para el año 1976.

Marzales, 27 de marzo de 1976.—El alcalde, Javier Morchón.

I.291—1.072

MEDINA DE RIOSECO

Por don José Luis García González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carpintería metálica, en la carretera de Tamariz, s/n, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Río seco, 15 de marzo de 1976.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

I.111—1.073

MOTA DEL MARQUES

Aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mota del Marqués, 24 de marzo de 1976.—El alcalde, Manuel Martín.

I.244—1.074

OLMOS DE PEÑAFIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación de va-

rias calles en esta localidad, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Olmos de Peñafiel, 24 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.193—1.075

LA PARRILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 22 de marzo de 1976. El alcalde, Alejandro Sanz.

1.187—1.076

PESQUERA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 20 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.195—1.077

PORTILLO

Don Julián Ortega Serrano, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de fuel-oil de 20.000 litros, para su industria de alfarería, sita en la calle Aceiteros del Distrito de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Re-

glamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 26 de marzo de 1976.—El alcalde, José María Llorente Gutiérrez.

1.238—1.078

PURAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor del año actual.

Puras, 18 de marzo de 1976.—El alcalde, Julio Arroyo.

1.148—1.079

RABANO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rábano, 18 de marzo de 1976.—El alcalde accidental, Fabián Sanz.

1.101—1.080

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclama-

ciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mazote, 23 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.179—1.081

SATIBAÑEZ DE VALCORBA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, correspondiente al ejercicio de 1976, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 23 de marzo de 1976.—El alcalde, Gabino López.

1.266—1.082

SERRADA

Se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, formado para el presente ejercicio de 1976.

Serrada, 20 de marzo de 1976.—El alcalde, Amador Díez.

1.215—1.083

SIMANCAS

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la Villa de Simancas (Valladolid), mediante el presente anuncio se abre período de información pública por un plazo de veinte días, para que los vecinos y demás interesados puedan hacer las reclamaciones y alegaciones que estimen procedentes, a cuyo fin el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico, calle Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), Madrid, de diez a trece horas.

Simancas, 26 de marzo de 1976. El alcalde, Alvaro-Elixir Carro Villa.

1.128—1.084

TORDESILLAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de terrenos con destino a la instalación de Industrias en esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que obran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en trece de enero de mil novecientos setenta y seis.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil, una vez transcurridos los también veinte días hábiles, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse, en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., que actúa... y con D. N. de l. número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones... económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Tordesillas, 23 de marzo de 1976.
El alcalde (ilegible).

1.211—1.085

TORRE DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con

arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torre de Peñafiel, 22 de marzo de 1976.—El alcalde, F. Martín.

1.176—1.086

TORDEHUMOS

A efectos de examen y reclamaciones, está expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el documento cobratorio del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor mecánico.

Tordehumos, 24 de marzo de 1976.
El alcalde, Florencio Collazos.

1.214—1.087

TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de áridos en el monte «Carrativilla», de los Propios de este Municipio.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en Secretaría General, durante ocho días, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tudela de Duero, 23 de marzo de 1976.—El alcalde, Rafael Martín Martín.

1.194—1.088

VEGA DE VALDETRONCO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Valdetronco, 15 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.243—1.089

VILLABRAGIMA

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos en 1976.

Villabragima, 25 de marzo de 1976.—El alcalde, Félix Garrote.

1.213—1.090

VILLACARRALON

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto ordinario, patrimonio y de valores independientes y auxiliares de este Municipio, relativas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público, justificantes y dictamen correspondientes, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacarralón, 24 de marzo de 1976.—El alcalde, José Antonio Rojo.

1.242—1.091

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 662-75-B, seguido a instancia de don Antonio García González, contra don Florentino Hernández Martínez, mayor de edad, vecino de Tordesillas, en el Hostal Juana I de Castilla carretera de Madrid-Coruña,

ha acordado sacar a segunda y pública subasta, término de ocho días, por pujas a la llana y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los siguientes bienes muebles, depositados en el propio demandado, donde pueden ser examinados:

Un automóvil Simca 1.000, matrícula VA-54.974.

Una pala cargadora, SS-34.673.

Tasado todo en ochenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diez horas del día diecinueve de abril próximo, debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la indicada rebaja.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.037—1.092

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 494-75-B, seguido a instancia de Suministros Nebar. S. A. (SUNESA), contra don Patricio Gómez García, vecino de Montemayor de Pilla, en el que ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, pujas a la llana y demás formalidades de Ley, los siguientes bienes muebles, depositados en el propio demandado donde pueden ser examinados:

Ochenta y nueve tubos de regar por aspersión, de una longitud de seis metros y un diámetro de 0,70 m.; tasados en 62.300 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar,

en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las trece horas del día diecinueve de abril próximo, debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.083—1.093

MADRID.—NUMERO 3

EDICTO

Por el presente que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de procedimiento ejecutivo número 459 de 1974, promovidos por don Ramón Bonache Fernández, contra don Manuel Modroño de la Fuente, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Los derechos de arrendamiento y traspaso correspondiente al local comercial sito en la calle Angustias, número 43, de Valladolid, con una superficie de unos 45 metros cuadrados y de un sótano verticalmente debajo de 50 metros cuadrados, comunicados por una escalera, dedicado a la venta de animales domésticos, con una renta actual de diez mil pesetas mensuales.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, y ante el Juzgado de primera instancia de Valladolid que corresponda, se ha señalado el día vein-

tiséis de abril próximo a las doce treinta horas, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo a la segunda subasta que fue de trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Que la adjudicación de los derechos de traspaso se hará al que resulte mejor postor una vez se reciben las diligencias practicadas para el remate.

Que el adquirente de los derechos de traspaso que se subastan contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Que la aprobación del remate o de la adjudicación de dichos derechos, quedará en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días siguientes a la notificación del precio al arrendador para que éste pueda ejercer el derecho de retracto de conformidad con lo que dispone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Alberto de Amunátegui y Pavía.—El secretario (ilegible).

Diligencia.—La extiendo para hacer constar que el cumplimiento del exhorto y celebración de la subasta simultánea a que se refiere el anterior edicto ha correspondido al Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, en cuya Sala Audiencia se celebrará el día y hora señalado, Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, doy fe.

954—1.094